



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 016 2008 00426 00
Proceso	Divisorio
Demandante	William Orlando Tamayo Usuga y O.
Demandada	Benjamín Tamayo Rodríguez y otro
Decisión	No tiene en cuenta avalúo

Se incorpora al expediente digital el dictamen pericial que aporta la parte actora para avaluar los bienes inmuebles objeto de pretensión de división por venta, no obstante, el Despacho debe advertir que como ya se convocó a la diligencia de remate en providencia del pasado 15 de marzo de este año, él simplemente será incorporado y tenido en cuenta para darle su respectivo trámite procesal una vez se surta el remate que ya fue programado para el próximo 31 de mayo de este año.

A la par, se requiere a las partes para que se sirvan allegar a este Despacho la publicación a la cual hace alusión el artículo 450 del Código General del Proceso, pues en caso de no hacerse de forma oportuna no podrá continuarse con la celebración de la diligencia comentada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc6a9e6d56d838b24e9b352b773bd426b0bb5ddd53814b89ce84a7b3bb748c4**

Documento generado en 08/05/2024 09:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>